

---

# La Nueva Organización del Tribunal Fiscal de la Federación

---

Prácticamente superados la mayoría de los obstáculos o contratiempos propios de toda nueva organización: insuficiencia de elementos materiales y humanos, discusión y aprobación de normas generales reglamentarias para el buen funcionamiento, así de la Sala Superior como de las Salas Regionales, preparación del personal de nuevo ingreso y del que ya prestaba sus servicios en el Tribunal (que en muchos casos pasó a desempeñar funciones distintas de las que tenía asignadas con anterioridad), se inició el año al que corresponde este informe con un serio problema. el de las obras de adaptación de este edificio que hubo de remodelarse completamente para hacer frente a las necesidades de acomodo del personal, que registró un aumento considerable.

Se continuaron las labores de adaptación de los locales y aprovisionamiento de mobiliario y equipo para la instalación de las Salas Regionales del Noreste, del Norte Centro y Occidente; y en sesión celebrada el 6 de diciembre se designó para representante a esta Sala en las ceremonias de inauguración de aquéllas, a los Señores Magistrados Alfonso Cortina Gutiérrez, Francisco Ponce Gómez, Mariano Azuela Gui-

trón, Margarita Lomelí Cerezo y Francisco Xavier Cárdenas Durán; y Edmundo Plascencia Gutiérrez, José Antonio Quintero Becerra y Alfonso Nava Negrete, respectivamente.

El señor Presidente de la República tuvo a bien designar Magistrados de Salas Regionales a los Señores Licenciados Silvia Eugenia Díaz Vega, María Antonieta Márquez Acevedo, Alberto Moreno Villanueva, María Guadalupe González de Uresti, Sergio Martínez Rosaslanda, Fernando Lugo Verduzco, Arturo de la Rosa Santoscoy, Guillermo Macouzet Manjarréz y José Mata Rodríguez y Magistrada Supernumeraria a la Señorita Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria.

El 2 de enero del presente, primer día hábil del año, iniciaron sus labores las Salas Regionales de referencia y el día 12 del mismo mes, con la presencia de los Señores Magistrados de esta Sala designados para representarla y con asistencia de autoridades locales, representantes de la iniciativa privada y de organizaciones de profesionales, se celebraron sendas ceremonias de inauguración de dichas Salas.

Estamos aún en una etapa de adaptación a una nueva organización del Tribunal Fiscal de la Federación que requiere ajustes en los procedimientos tradicionales y un régimen reglamentario acorde a las modalidades que le imprimió su Ley Orgánica en vigor. Se ha redactado un proyecto de Reglamento Interior en el que se han tomado en cuenta los puntos de vista de los Señores Magistrados de las Salas Regionales, cuyo estudio y discusión ya se ha iniciado pero que aun no se aprueba porque, dada su trascendencia, no se desea festinar y se ha considerado que tampoco es conveniente que interfiera con las decisiones jurisdiccionales de la Sala Superior, que se estima tienen prioridad o preeminencia.

Quedó instalada la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, habiéndose publicado el aviso respectivo en el Diario Oficial del día 29 de agosto.

Estamos conscientes de la importancia que tiene la reforma administrativa de la que el Señor Presidente de la República, Licenciado Don José López Portillo, con profundo sentido patriótico, ha sido iniciador, impulsor y artífice. Parte importante de esta reforma es la preparación y capacitación del personal y su superación intelectual y cultural, pero, sobre todo, nos parece fundamental imbuir en el ánimo de todos el indeclinable deber y la mística del servicio a la comunidad, de superación personal

y proscribir de nuestro léxico y de nuestra mente el nefasto "ai se va".

Hemos iniciado esta labor a través de cursos y conferencias, tareas que esperamos incrementar en la medida de nuestras posibilidades. También hemos participado y colaborado en los trabajos y estudios que realiza la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República, especialmente en el área de impartición de justicia.

A gestión del Colegio de Secretarios de este Tribunal se otorgaron tres medias becas para que un número igual de Secretarios de Estudio y Cuenta asistieran a un curso de posgrado de la especialidad en Derecho Fiscal que impartió la Escuela de Derecho de la Universidad Panamericana.

Igualmente se han otorgado becas para mejorar la preparación del personal, se han impartido cursos con el mismo objeto y se ha brindado apoyo al mismo Colegio de Secretarios para labores de difusión y para el curso de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal que imparte el Colegio de Profesores e Investigadores de Derecho Fiscal y Finanzas Públicas, A. C.

Se nos entregó en el mes de octubre próximo pasado y de inmediato fue distribuido, un tomo de la *Revista* de este Tribunal, que comprende los núme-

ros 478-480 correspondientes al cuarto trimestre de 1976.

En el mes de septiembre se entregó a los Talleres de Impresiones, Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un primer tomo de la *Revista* en su segunda época, que comprende 6 números bimestrales, o sea del 1o. de agosto de 1978 al 31 de julio de 1979.

También se ha entregado ya el contenido del que será el número 7 de la misma *Revista* y está listo para ser entregado, tan pronto se publiquen los anteriores, el número 8.

Se continúa la preparación y distribución de la hoja informativa, por considerar que es de gran utilidad este avance o anticipo de las tesis más importantes que se publicarán en la *Revista*.

Se terminó la instalación de la Biblioteca, cuyo mobiliario fue renovado en su totalidad. Se adquirieron 263 obras de consulta y se recibieron diversas publicaciones periódicas.

También se terminó el acondicionamiento e instalación de los privados de los Magistrados Supernumerarios.

Se hicieron 39 requisiciones ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la obtención de Mobiliario y Equipo, papelería, artículos de escritorio, formas impresas, vestuario y uniformes

deportivos, el mobiliario principalmente para el cambio programado del existente en las Salas Regionales Metropolitanas.

Está autorizado el sistema de intercomunicación para las Salas Regionales Metropolitanas, que será instalado en corto tiempo.

Se establecieron los controles administrativos para el manejo y suministro de papelería y artículos de oficina, para el manejo y suministro de mobiliario y equipo, para el uso de la copiadora y el mimeógrafo, para el mantenimiento y reparación de máquinas de oficina y para las salidas de bienes del edificio.

Según se podrá apreciar por la información que damos más adelante, el trabajo de las Salas Regionales se ha incrementado notablemente; sin embargo, creemos que está dentro de sus posibilidades hacer frente a este aumento en virtud de que se crearon nuevas plazas, el personal profesional aumentó de 54 que había antes de la creación de dichas Salas, a 113 y la planta de empleados administrativos y de intendencia que era de 176, subió a 325; se instalaron las tres nuevas Salas Regionales a que hemos hecho referencia, se ha solicitado del señor Presidente de la República que dicte acuerdo de iniciación de actividades de las Salas Regionales del Noroeste, del Centro, y del Golfo Centro y en tanto que con anterioridad sólo ex-

cepcionalmente se laboraba el turno vespertino, actualmente todo el personal lo hace, con lo cual prácticamente se ha duplicado la capacidad de trabajo.

Del 1o. de diciembre de 1978 al 30 de noviembre pasado se presentaron 12,196 demandas con un incremento en relación con el mismo período anterior de 1,521 demandas. En 1,792 demandas no se especifica el interés fiscal; en el resto asciende a \$5'823,156,764.70. En las Salas Regionales se terminaron 14,014 expedientes y quedan en trámite 9,144.

Los Magistrados visitantes realizan sus visitas a las Salas Regionales, como está provisto en la fracción XII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación y en el Reglamento respectivo, de cuyo resultado se dio cuenta oportunamente a ustedes, habiendo sido aprobados los informes correspondientes.

En cumplimiento a lo ordenado en la fracción VII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, los Señores Magistrados Presidentes de las Salas Regionales rindieron oportunamente a esta Presidencia el informe anual de las labores de la Sala respectiva, enviando las tesis de las principales resoluciones dictadas por ellas, de las cuales se seleccionaron las que consideramos más interesantes, para darlas a conocer en este informe.

En la Sala Superior ha habido amplias discusiones, que muchas veces se han prolongado durante varias sesiones, para resolver con pleno conocimiento de los pormenores del caso y de las cuestiones involucradas en el mismo, los problemas novedosos o complejos que con frecuencia se le plantean, posiblemente por las características propias del Derecho Fiscal, en constante evolución y renovación. Hemos considerado indispensables estas discusiones para poder llegar a la convicción plena de la razón de nuestro voto.

Es revelador de la profundidad del estudio de los asuntos, para llegar a la conclusión más apegada a la ley, el hecho de que numerosos proyectos (117) hayan sido retirados por los ponentes y que otros (64) hayan sido devueltos, para que se examinaran otros aspectos del negocio o para mejorar su contenido.

Con anterioridad a la promulgación de la Nueva Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación y de las últimas Reformas al Código Fiscal de la Federación, el sistema de fijación de jurisprudencia mediante la contradicción de sentencias o al resolver el recurso de queja por violación de la misma, cuando el Pleno decidía modificar su jurisprudencia, limitó considerablemente esta importantísima forma de integración del derecho, lo que tuvo como resultado que el número de jurispruden-

cias adoptadas por el Pleno, fuera muy reducido.

La nueva legislación introdujo otra forma de establecer la jurisprudencia del Tribunal, cuando al resolver los recursos de revisión, sustente la misma tesis en tres sentencias no interrumpidas por otra en contrario.

A partir del mes de agosto de 1978 se han detectado, discutido y aprobado 47 tesis de jurisprudencia.

Es nuestro propósito seguir esforzándonos por superarnos en todos los órdenes; pero pensamos que el número creciente de asuntos que demandan nuestra resolución y el deseo de lograr una justicia pronta y expedita colocan a la Sala Superior en la disyuntiva: más o mejores sentencias. Hasta ahora hemos podido conciliar esta alternativa dictando el mayor número de sentencias sin sacrificio de la calidad de las mismas, pero pensamos que no es la solución más satisfactoria.

A través de los años el número de demandas se ha incrementado, pero el aumento de los recursos de revisión ha sido desproporcionado. Mientras que el número de demandas en 1971 fue de 5192, en 1976 de 7680 y en 1979 de 12196, las revisiones interpuestas pasaron de 363 en 1971 a 690 en 1976 y a 1542 en 1979. Las demandas aumenta-

ron de 1971 a 1979 en un 134.90%; las revisiones en 342.98%.

Consideramos necesidad imperiosa que se reduzca el número de revisiones que se plantean ante la Sala Superior porque, independientemente de que los números expuestos, por sí solos no justificarían esta exigencia aunque sí revelan el abrumador trabajo que pesa sobre la Sala Superior, en cambio los asuntos que se le plantean no justifican (en un gran número de casos) la importancia y trascendencia que la ley exige para la procedencia del recurso. Por ello estimamos nuestro deber señalar que a pesar del esfuerzo desarrollado (que a todos consta) la Sala Superior no ha podido ni siquiera resolver el mismo número de instancias que le fueron planteadas: 1,608 asuntos nuevos contra 1,590 resueltos.

Creemos sinceramente que el sistema del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación es bueno, pero perfectible; no ha fallado, pero requiere ajustes, que el criterio de que el recurso de revisión debe restringirse a los asuntos de importancia y trascendencia, es justo y correcto.

Es por ello que, siguiendo los lineamientos marcados desde la promulgación del Código Fiscal de la Federación de 1966, el recurso debe limitarse a los

asuntos de importancia: porque su cuantía así lo justifique o porque afecten aspectos sustanciales del procedimiento; o de trascendencia; cuando existan numerosos casos semejantes, que en conjunto alcancen un monto importante, o cuando ese conjunto de casos pueda afectar seriamente las funciones esenciales de la dependencia respectiva, normas que deben incorporarse a la legislación positiva para que resulten operantes; y deben señalarse también expresamente los casos en que el recurso es improcedente v.g. cuando exista jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido en que se pronuncia la sentencia, cuando se ordene reponer el procedimiento o cuando la autoridad al contestar la demanda no hubiere refutado conceptos de anulación expresados por la actora.

Las relaciones con el Sindicato y con los trabajadores han sido cordiales. Se discutió y aprobó, inclusive por la Asamblea General del Sindicato, un convenio para regularizar la situación de los trabajadores, encausar las labores de las Comisiones de Escalafón y otros aspectos de las relaciones laborales, en tanto se expide el Reglamento de Condiciones de Trabajo. Desgraciadamente a última hora los representantes sindicales se negaron a ratificarlo ante el

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. En ese convenio ambas partes pusimos especial cuidado de que no se causara perjuicio económico alguno al personal y en la reestructuración llevada a cabo la casi totalidad del personal obtendría beneficios y sólo en casos aislados algunos trabajadores quedaron en igual situación a la en que se encontraban. Se respetaban los derechos de los trabajadores y tan es así, que no se nos ha señalado el nombre de algún trabajador a quien se le hubiere causado perjuicio económico o se le hubieren vulnerado sus derechos.

Afortunadamente esa cordialidad no se ha alterado ni se ha interrumpido el diálogo, a pesar de que la diferencia de criterio y de interpretación de algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal han sido planteadas por el Sindicato a través de una demanda que se ventila en el referido Tribunal Federal.

El personal profesional y administrativo ha colaborado ampliamente y con dedicación y entusiasmo en nuestras tareas. Para ellos nuestro reconocimiento.

Para todos los Señores Magistrados que han puesto empeño en acrecentar el prestigio de nuestro Tribunal y que se han esforzado en mantener un ritmo de trabajo acorde con el cúmulo de asuntos

que se nos plantean, también nuestro agradecimiento.

El texto fue tomado del Informe de Labores realizado por el entonces Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación, sobre el período comprendido entre el 1o. de diciembre de 1978 y el 30 de noviembre de 1979.

## **Mario Cordera Pastor**

Nació en la ciudad de Jalapa, Veracruz, el 26 de septiembre de 1917.

### **Actividades Académicas**

Presidente de la Federación Estudiantil Veracruzana..

Delegado de los Congresos Nacionales Estudiantiles (1936-1937).

Licenciado en Derecho, Escuela de Derecho del Estado de Jalapa.

Profesor del primer curso de Derecho Mercantil y de Derecho Internacional (1940).

Profesor de Derecho Internacional Privado, Facultad Jurídica Veracruzana.

### **Actividades Profesionales**

Abogado Postulante de los Tribunales del Estado de Veracruz (1938-1950).

Defensor de oficio adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz. (1941-1944).

Abogado Consultor de la H. Legislatura del Estado de Veracruz. (1944-1949).

Abogado B. Supernumerario de la Secretaría de Gobernación (1951).

Delegado adscrito a la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales de la Secretaría de Gobernación.

Comisionado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (1953).

Director General Técnico de Organización de la Secretaría de Bienes Nacionales (1953-1954).

Magistrado del Tribunal Fiscal de la Federación (1955-1965)

Presidente del Comité Consultivo de Importación de Automóviles de la Secretaría de Economía. (1955-1958).

Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación (1963-1964).

Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1965-1970)

Magistrado del Tribunal Fiscal de la Federación (1971).

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación (1978-1984)

Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación (1978-1984)

Primer Tesorero del ahora Instituto Nacional de Administración Pública.

Miembro de la Comisión Redactora del Proyecto del Código Fiscal de la Federación. (1962-1965).